



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

324

La Huaca, 23 de junio del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2015-MDLH/A

VISTO:

El Expediente N° 3246 de fecha 11.06.15, presentado por la Sra. Ahirin Jacinto Huancayo, identificada con DNI N° 43077001, el informe N° 223-2015-MDLH-SS de fecha 17.06.15 de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, el informe legal N° 130-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 18.06.15 de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante expediente N° 3246 de fecha 11.06.15, la Sra. Ahirin Jacinto Huancayo, identificada con DNI N° 43077001, manifiesta que al encontrarse delicada de salud su menor hija, quien padece de neumonía y al no contar con los recursos económicos suficientes para cubrir gastos del tratamiento médico es que recurre a esta Municipalidad a fin de solicitar el apoyo económico correspondiente.

Que, el Numeral 2.4 del artículo 84° de La Ley Orgánica de municipalidad, Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de programa sociales, ejercen las funciones y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Con informe N° 223-2015-MDLH-SS de fecha 17.06.15, el Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, hace de conocimiento que visto el documento de la referencia, se ha constado que es necesario brindar el apoyo económico, para que la menor hija de la Sra. Ahirin Jacinto Huancayo, pueda llevar a cabo su tratamiento médico, ya que se encuentra delicada de salud, debiendo tener en cuenta el presupuesto Municipal.

Mediante informe legal N° 130-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 18.06.15, el Área de Asesoría Legal, es de la opinión aprobar este tipo de apoyos económicos siempre y cuando no afecte el presupuesto institucional, previa evaluación del concejo Municipal.

Con Memorando N° 517-2015-MDLH/GM-SIAF, el Gerente Municipal, solicita cobertura presupuestal, la misma que es otorgada en Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario 2015 N° 386.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico solicitado por la Sra. Ahirin Jacinto Huancayo, identificada con DNI N° 43077001, con la suma de S/150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad que pueda solventar gastos que demande el tratamiento médico de su menor hija.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Área de Presupuesto, Unidad de Tesorería, atender lo indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, poner de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal, en próxima sesión de Concejo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.:
GM
JDSC
SG
UR
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE